



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de abril de 2020
TR. N° 0173-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 03 de abril de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM.- La Molina, 03 de abril de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 161-2020-ORI-UNALM, de fecha 03 de abril de 2020, el Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales solicita se emita una resolución rectoral aprobando la Directiva de Subvenciones de la UNALM que viene trabajando la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales-ORI, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación a solicitud del Ministerio de Educación; Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el artículo 48°: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 42°: *"La Oficina de Gestión Interinstitucional depende orgánicamente del Rectorado. Está a cargo de un jefe que es un especialista seleccionado por concurso público de méritos a través de la Oficina de Recursos Humanos. Tiene bajo su responsabilidad: a) asesorar al rector en asuntos de becas y convenios; b) gestionar la movilidad académica nacional e internacional; c) gestionar la oferta y demanda, nacional e internacional, de becas en favor de la comunidad universitaria de la UNALM; d) gestionar los convenios, nacionales e internacionales, que fortalezcan el desarrollo sostenible de la UNALM; y e) todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM"*; asimismo, en el artículo 172° se establece que: *"Son derechos de los estudiantes los siguientes: g) participar de la movilidad académica estudiantil"*; Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, norma que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 se dispone en el artículo 45°: *"Subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 45.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, a las universidades públicas para otorgar subvenciones económicas a favor de estudiantes matriculados de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. 45.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento conforme a la presente disposición. 45.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco de la presente disposición"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de abril de 2020
TR. N° 0173-2020-R-UNALM

-2-

Que, en cumplimiento de lo normado se ha elaborado la Directiva de subvenciones, una norma interna de la UNALM en el que se establece los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva N° 001-2020-ORI-UNALM, Directiva que establece los lineamientos para movilidad académica nacional e internacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCL,R,VRI,VR.AC.,DIGA,URH,OPL, ABASTEC.,ORI,EPG,FACULTADES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

DIRECTIVA N° 001-2020-ORI-UNALM

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

1. OBJETO

Establecer la directiva para la rendición de cuentas a favor de los estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 2.4 Ley N° 30518, Ley de presupuesto del Sector Publico (2017)
- 2.5 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.7 Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 2.8 Resolución Viceministerial N°061-2020-MINEDU
- 2.9 Reglamento General de la UNALM Art. 413°, 418° y 419°
- 2.10 Decreto de Urgencia N°014-2019 Presupuesto del sector publico Art. N°45
- 2.11 Resolución de presidencia ejecutiva N° 038-2019-SERVIR-PE
- 2.12 Bases del 9° Concurso de investigación: Proyectos de Investigación Junior – UNALM 2019
- 2.13 PP 08 Gestión de la Movilidad y Pasantías y Alianzas con el sector Público y Privado

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El programa de Excelencia Académica y Movilidad Internacional es un programa de iniciativa del Rectorado de la UNALM, el mismo que dentro de sus fines es la búsqueda de la excelencia e internacionalización de la UNALM, a través de la gestión de la movilidad académica nacional e internacional de sus alumnados, así como la gestión de la oferta y demanda de becas a nivel nacional e internacional en favor de la comunidad universitaria de esta Casa de Estudio.
- 3.2 El programa de subvención de investigadores junior tiene por objetivo financiar los gastos de investigación de trabajos de investigación conducentes al grado de bachiller. De igual forma, se busca que los estudiantes ganen experiencia en la participación en convocatorias académicas, investigativas y otras, promoviendo así su competitividad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

3.3 El programa de movilidad académica:

Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes, así como el intercambio de estudiantes entre instituciones que mantengan un convenio vigente aun cuando pueden darse casos en los que no es necesario un convenio, como, por ejemplo, Beca del Presidente de la República.

Las becas contempladas en la Movilidad Académica son:

- Beca Santander
- Beca Alianza del Pacífico
- Beca Doble Triángulo Yamagata – Países Andinos
- Becas LaCEP-TUAT
- Programa Erasmus+, Turku, Finlandia
- Programa de Intercambio “Fuerza de los 100 mil”
- Programa de Summer School con Alemania

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Programa de Excelencia Académica y Movilidad Internacional

- Revisión de convenios firmado con universidades e instituciones internacionales de prestigio en áreas de recursos naturales, agroindustria y ciencias ambientales para determinar número de participantes por universidad aliada.
- Convocatoria por correo y redes sociales de la UNALM a estudiantes del tercio superior de las 12 carreras de la UNALM, que tengan como mínimo 120 créditos aprobados en el semestre 2019-II
- Recepción de documentos de postulación por parte de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.
 - Resumen Académico (notas y orden de mérito)
 - Carta de Exposición de Motivos (1)
 - Cartas de Recomendación Académica (2)
 - CV documentado
 - Declaración Jurada de cumplimiento (Adjunto anexo 2)
 - Copia del Pasaporte
 - Una (1) foto tamaño carnet
- Evaluación de expedientes académicos, currículum vitae y revisión de syllabus o sumillas de cursos a convalidar por comité de profesores designado por el decano de cada facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

4.2 Programa de subvención de investigadores junior

Público Objetivo

- El presente concurso está dirigido a los estudiantes de pregrado de la UNALM que tienen que presentar un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.
- El estudiante deberá contar con más de 160 créditos y haber aprobado satisfactoriamente el curso Seminario I o equivalente (contar con su proyecto de trabajo de investigación aprobado).

Requisitos para participar en el concurso

- Las propuestas serán presentadas por el estudiante, con el aval de su asesor, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser alumno de pregrado de la UNALM que haya llevado el curso Seminario I o equivalente
 - b) El estudiante no debe contar con otro tipo de financiamiento.
 - c) El asesor no debe tener informes de investigación pendientes de concursos anteriores con fondos de la UNALM (Concursos de Tesis, ITUNALM o Proyectos de Investigación Junior).
 - d) Presentar la carpeta de postulación. La carpeta de postulación deberá contener la siguiente documentación:
 - Copia del proyecto de trabajo de investigación con visto bueno de su Unidad de Investigación correspondiente.
 - Copia simple del documento nacional de identidad del postulante (vigente).
 - Carta de presentación del decano (Anexo 1)
 - Carta de compromiso firmada por el docente asesor y de el(la) estudiante (Anexo 2)
 - Copia del historial académico de notas donde se indique el Promedio Ponderado Acumulado, sellado por la Oficina de Estudios y Registros Académicos.
 - Presupuesto actualizado y detallado del proyecto de trabajo de investigación, por el monto total del beneficio a recibir.
 - Carta de aval del docente responsable del Círculo de Investigación (si aplica)

4.3 Movilidad académica:

Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales (ORI)

- Establece los mecanismos de coordinación en base a los lineamientos relacionados a movilidad y pasantías declarados en el plan estratégico, los cuales consisten en remitir solicitudes a entidades públicas y/o privadas, para entablar relaciones bidireccionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

aprovechando el prestigio que presenta la UNALM y las relaciones que poseen los profesores investigadores de nuestra casa de estudios.

- Incrementa el número de vínculos nacionales e internacionales que conlleven a programas de cooperación internacional multidisciplinarios., gestionando su continua difusión a través del portal de la universidad, y utilizando invitaciones a través del correo electrónico de intranet.
- Colabora con los estudiantes de la UNALM en los procesos necesarios para la inserción en los referidos programas.
- Comprueba y revisa los expedientes de los alumnos que solicitan este servicio por la ORI.
- Selecciona a los estudiantes que participan en el programa teniendo en cuenta los requisitos y procedimientos claramente establecidos.
- Publica a los seleccionados y enviará las cartas de concesión.
- Orienta para obtener Visa Oficial para los estudiantes, que participan en el marco de Convenios de Cooperación y/o de Intercambio.
- Gestiona los trámites e incorpora a los estudiantes a la universidad de destino.
- Al finalizar la estancia solicita la constancia respectiva, salvo en los casos donde la universidad remita la constancia de estudios directamente a la ORI.
- En caso de que el estudiante desee permanecer por más tiempo en el país de acogida para realizar pasantías u otras actividades académicas, comunica que debe gestionar el permiso ante el Decano de la Facultad a la que pertenece.
- Al finalizar cada año elabora informe resumen de las actividades realizadas incluyendo, número de estudiantes por especialidad que han solicitado y que han participado en los programas de movilidad y pasantías, país o lugar de destino, entre otros, el cual remite al Rector con copia a la OCA.

Oficina de Calidad y Acreditación (OCA)

- Recibe información de las actividades anuales realizadas por la ORI y evalúa la eficacia del proceso aplicando herramientas como cuestionarios, encuestas y estimación de indicadores.

5. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIOS

5.1 Programa de Excelencia Académica y Movilidad Internacional

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de **LA UNALM**, los cuales señala conocer.
- Representar dignamente a esta Casa de Estudios durante su estadía en la Universidad socia de la UNALM;
- Concluir satisfactoriamente los estudios para los cuales se les otorgó la Beca.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

- De verificarse el incumplimiento el alumno será remitido al Tribunal de Honor Universitario.

5.2 Programa de subvención de investigadores junior

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de LA UNALM, los cuales señala conocer.
- Concluir satisfactoriamente la investigación para la cuales se les otorgó la Subvención.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras realiza la investigación.
- Presentar un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.
- Enmarcar los proyectos de trabajo de investigación en cualquiera de las líneas de investigación de sus respectivas facultades.
- De verificarse el incumplimiento el alumno será remitido al Tribunal de Honor.

5.3 Movilidad académica:

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de LA UNALM, los cuales señala conocer.
- Representar dignamente a esta Casa de Estudios durante su estadía en la Universidad socia de la UNALM;
- Concluir satisfactoriamente los estudios para los cuales se les otorgó la Beca.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- De verificarse el incumplimiento el alumno será remitido al Tribunal de Honor.

6. GASTOS ELEGIBLES Y RENDICION DE CUENTAS

6.1 Movilidad Internacional:

- El otorgamiento de la subvención económica para cubrir los gastos de pasajes aéreos, estadía y gastos académicos para cursar el semestre académico en la universidad extranjera donde fue aceptada.
- Estos gastos serán exclusivamente para las actividades del estudiante para dedicar el tiempo de su estadía para el desarrollo de estudios en la universidad de destino. Estas actividades deben estar directamente relacionada con el trabajo de investigación, en lo que se incluye:
 - Pasajes (terrestres, aéreos).
 - Alojamiento o Hospedaje.
 - Alimentación.
 - Movilidad, combustible o pasaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

6.2 Programa de subvención de investigadores junior

La propuesta será acompañada de un cronograma y de **proformas actualizadas**; el cronograma debe estructurarse en función al tiempo de duración del proyecto, previendo que los materiales pueden ser adquiridos en el plazo de los dos primeros meses.

Todos los gastos deberán realizarse en el lapso de 6 meses, los que no podrán ser aplazados.

Los gastos que podrán justificarse son los siguientes:

6.2.1 **Materiales e Insumos**

- Insumos (Artículos consumibles o perecederos) reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos.
- Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio.
- Material bibliográfico como manuales, bases de datos y libros especializados.
- Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación.

6.2.2 **Pasajes y Viáticos**

Estos gastos serán exclusivamente para las actividades del estudiante fuera de la localidad de Lima. Estas actividades deben estar directamente relacionada con el trabajo de investigación, en lo que se incluye:

- Pasajes (terrestres, aéreos).
- Alojamiento o Hospedaje.
- Alimentación.
- Movilidad, combustible o pasaje.

Estos gastos no comprenden el pago de pasajes, alimentación o alojamiento a personas ajenas a la subvención.

6.2.3 **Equipos**

- Instrumentos de laboratorio o material de campo.
- Equipos menores para laboratorio.
- Repuestos y mantenimiento de equipos de la UNALM que serán utilizados para la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

6.2.4 Servicios

- Servicios de terceros (empresas y/o laboratorios) directamente relacionados con la realización de la investigación.
- Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.
- Servicios de capacitación de empresas especializadas en los temas relacionados directamente con la investigación.
- Servicios de Courier para transporte de material directamente relacionado con la investigación.
- Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.

No incluye contratación de personal de campo para la recolección de datos, técnicos de laboratorio o encuestadores. No es sujeto a subvención el pago de remuneraciones (sueldos) o retribuciones de cualquier índole a terceros.

6.2.5 Otros Gastos

- Costos de importación y desaduanaje de materiales o insumos que se adquieran en el extranjero.
- Fotocopias e impresiones.
- Materiales de escritorio, impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación.
- Gastos menores que podrán ser justificados mediante una declaración jurada hasta por un monto no mayor del 10% del total de la subvención.
- Costos de publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos SCIELO, SCOPUS y Web Of Science (15%)

6.2 Gastos No Elegibles

- Teléfono móvil.
- Cámara Fotográfica y Equipos de sonido.
- Laptop, Computador de Escritorio y componentes periféricos relacionados (memorias USB, teclados, mouse, audífonos, disco duro externo).
- Asistencia a eventos
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Gastos financieros.
- Gastos por consumos de servicios de agua, luz, telefonía, recargas telefónicas, internet e internet inalámbrico.
- Gastos de alimentación local.
- Movilidad dentro de la localidad de Lima, pagos de estacionamiento y peaje.
- Viajes y viáticos al exterior del país
- Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

- Bienes que no estén relacionados directamente con la ejecución de la investigación.
- Pagos por uso o alquiler de laboratorios de la UNALM.
- Pagos por uso de salas para la sustentación.

6.3 Movilidad académica:

- El otorgamiento de la subvención económica para cubrir los gastos de pasajes aéreos, estadía y gastos académicos para cursar el semestre académico en la universidad extranjera donde fue aceptada.
- Estos gastos serán exclusivamente para las actividades del estudiante para dedicar el tiempo de su estadía para el desarrollo de estudios en la universidad de destino. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con el trabajo de investigación, en lo que se incluye:
 - Pasajes (terrestres, aéreos).
 - Alojamiento o Hospedaje.
 - Alimentación.
 - Movilidad, combustible o pasaje.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

7.1 Movilidad Internacional

- Contribuir en los programas de investigación y desarrollo que realiza LA ENTIDAD.
- Retribuir mediante la prestación de servicios vinculados a su formación profesional y práctica a las diferentes unidades y dependencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, si esta así lo requiera. La retribución debe efectuarse como mínimo 20 horas mensuales durante un semestre.
- Presentar un informe de actividades mensual y un informe final en un plazo máximo de 72 horas, luego de haber retornado a la UNALM.
- **EL BENEFICIARIO** declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado (se exceptúan casos de fuerza mayor). Ya que esto implicaría reiniciar el proceso el cual por problemas de tiempo podría no lograr culminarse habiendo perdido la oportunidad otro estudiante de ser beneficiario, la UNALM quedando observada ante el Ministerio de Educación y el dinero destinado a la UNALM devuelto generando una reducción en el presupuesto asignado para posteriores oportunidades.

7.2 Programa de subvención de investigadores junior

La Dirección de Gestión de Investigación, delegará a un personal encargado del seguimiento y monitorio de las subvenciones otorgadas.

Los ganadores deberán cumplir con lo consignado en la carta de compromiso que firmaron al presentar el proyecto, donde de manera expresa se comprometen a:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

- 7.2.1 Realizar la investigación en los plazos establecidos
- 7.2.2 Presentar un informe intermedio (Anexo 1) y un informe final (Anexo 2) dentro de los plazos indicados, ambos con un resumen financiero sustentado con comprobantes de pago originales a nombre y con R.U.C. de la UNALM y dirección: Av. La Molina. S/N - La Molina, Lima, Lima. (Anexo 3). Los informes se presentarán en programa Microsoft Word, tamaño de hoja A4, fuente Arial, tamaño 11, a espacio sencillo, con un máximo de 10 hojas (informe parcial) y 20 hojas (informe final).
- 7.2.3 Presentar un resumen del trabajo realizado que será publicado en un boletín o revista universitaria. El resumen debe tener un encabezado conteniendo el título del proyecto, autores, correos electrónicos de contacto y facultad. En el cuerpo del resumen debe describirse la introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones, recomendaciones y palabras clave en la última línea (5 máximo). La información se presentará de manera resumida en 1 página del programa Microsoft Word, tamaño A4, fuente Arial, tamaño 11, espacio sencillo, con un máximo 500 palabras, en un solo párrafo.
- 7.2.4 Elaborar un póster para difusión de los resultados. El póster debe tener un encabezado donde figure el escudo de la UNALM, título del proyecto, autores, correos electrónicos de contacto y facultad. El tamaño debe ser de 121.92cm de alto x 106.68 cm de largo, en programa Microsoft Power Point. Se premiará al mejor póster durante la Semana de la Investigación de la UNALM 2020, para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:
 - Selección del contenido
 - Relevancia a los objetivos del proyecto
 - Organización lógica del material
 - Apariencia general
 - Comunica el mensaje / se entiende fácilmente
 - Presentar el acta de transferencia de bienes (Anexo 4) al finalizar el proyecto.

7.3 Movilidad Académica

- Contribuir en los programas de investigación y desarrollo que realiza LA ENTIDAD.
- Retribuir mediante la prestación de servicios vinculados a su formación profesional y práctica a las diferentes unidades y dependencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, si esta así lo requiera. La retribución debe efectuarse como mínimo 20 horas mensuales durante un semestre.
- Presentar un informe de actividades mensual y un informe final en un plazo máximo de 72 horas, luego de haber retornado a la UNALM.
- **EL BENEFICIARIO** declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado (se exceptúan casos de fuerza mayor). Ya que esto implicaría reiniciar el proceso el cual por problemas de tiempo podría no lograr culminarse habiendo perdido la oportunidad otro estudiante de ser beneficiario, la UNALM quedando observada ante el Ministerio de Educación y el dinero destinado a la UNALM devuelto generando una reducción en el presupuesto asignado para posteriores oportunidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0173-2020-R-UNALM

8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De incumplir con alguna cláusula del presente compromiso o actuar en contra de la declaración jurada firmada, **EL BENEFICIARIO**, será sometido a un proceso disciplinario ante el Tribunal de Honor de su Facultad, siendo posible de sanción conforme lo dispone el Reglamento General de la UNALM en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 413º.- Los estudiantes de la UNALM que incumplan los deberes señalados en el estatuto, reglamento general u otros reglamentos internos, deben someterse a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: a) amonestación escrita; b) suspensión hasta por dos (2) semestres académicos; y c) separación definitiva

ARTÍCULO 418º.- Son causales de amonestación: b) El incumplimiento de las obligaciones contraídas ante diferentes dependencias de la institución y órganos de gobierno;

ARTÍCULO 419º.- Son causales de suspensión: b) La conducta inmoral gravemente reprensible; c) Los actos de violencia en todas sus formas; e) El comprometer el nombre de la universidad en actividades públicas o privadas, sin autorización de la institución;

Debiendo señalar el daño incurrido a los demás participantes que no pudieron acceder a las vacantes ofrecidas y/o dañando la imagen de la Universidad Nacional Agraria La Molina.